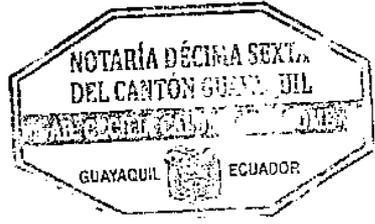




**CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA
DENOMINADA FACILPAGOS
S.A.....
CUANTIA: (\$ 2.000, 00).....**

1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
2 República del Ecuador, el cinco de mayo del año dos mil quince,
3 ante mí **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**, Notario
4 Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios
5 derechos el señor **JOSE RAUL BUENAÑO GARCIA** de nacionalidad
6 Ecuatoriana, de estado civil soltero de profesión Estudiante con
7 domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, la
8 señora **CECILIA ALEXANDRA CORDERO ROJAS**, de
9 nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión
10 Maestro/a peluquería, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, y
11 señorita **GINGER MARIBEL DUARTE ERAZO**, de nacionalidad
12 Ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con
13 domicilio en la Ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son
14 Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
15 Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y
16 contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el
17 objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como
18 queda indicado, con amplia y entera libertad; para su
19 otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA:**
20 **SEÑOR NOTARIO.** En el Registro de Escrituras Públicas a
21 su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una
22 sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes
23 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al
24
25
26
27
28

*Abogada Cecilia Calderon Jacome
Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil*



1 otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan
2 su voluntad de constituir una sociedad anónima, las
3 siguientes personas: el señor **JOSE RAUL BUENAÑO GARCIA** de
4 nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero de profesión
5 Estudiante con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del
6 Guayas, la señora **CECILIA ALEXANDRA CORDERO ROJAS**, de
7 nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión
8 Maestro/a peluquería, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, y
9 señorita **GINGER MARIBEL DUARTE ERAZO**, de nacionalidad
10 Ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con
11 domicilio en la Ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son
12 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
13 Guayaquil, Provincia del Guayas.- **SEGUNDA: DENOMINACION,**
14 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye
15 por el presente contrato se denominará **FACILPAGOS S.A.**, su
16 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la Ciudad de
17 Guayaquil, Provincia del Guayas.- La sociedad podrá establecer
18 sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del
19 exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su
20 objeto social se dedicará a: a) Prestar servicios transaccionales de
21 cobros y pagos a las instituciones del sistema financiero nacional,
22 tales como bancos, cooperativas de ahorro y crédito y mutualistas,
23 en la que soliciten tales servicios para sus clientes, los servicios
24 transaccionales de cobros y pagos consisten básicamente en un
25 sistema de cobros y pagos, por lo tanto, en la recepción y en el pago
26 de los depósitos a la vista que los clientes de las instituciones
27 financieras mantienen en estas. Para prestar este servicio, la
28 compañía podrá realizar actividades complementarias inherentes a

1 los servicios transaccionales de cobros y pagos a través de diversos
 2 canales de distribución, pero siempre para los clientes de las
 3 instituciones financieras, como por ejemplo establecer agencias para
 4 efectuar los cobros y pagos con la presencia física de los clientes,
 5 transferencias y en general, pagar los servicios que las instituciones
 6 del sistema financiero pongan a su disposición, sistemas de internet,
 7 para que los clientes del sistema financiero puedan efectuar
 8 transacciones de consultas, pagos, transferencias etc., y en general a
 9 través de cualquier otro canal legalmente permitido y que la compañía
 10 y las Instituciones del Sistema Financiero pongan a disposición de sus
 11 clientes, **b)** Ninguna de las actividades de la compañía conlleva a la
 12 ejecución de actos que impliquen intermediación financiera u
 13 operaciones del sistema financiero nacional. Además para la ejecución
 14 de sus fines la compañía podrá asociarse con otras compañías
 15 mediante acuerdos y asociaciones que estarán sujetas al control de la
 16 superintendencia de compañías, así como adquirir acciones o
 17 participaciones de otras compañías que efectúen actividades
 18 relacionadas con su objeto social.- Para todo ello, la compañía podrá
 19 realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- **CUARTA:**
 20 **PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA**
 21 **AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la presente escritura
 22 en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de
 23 Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al
 24 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el
 25 artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL**
 26 **SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de **CUATRO MIL**
 27 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital
 28 suscrito de la compañía es de **DOS MIL DÓLARES DE LOS**
 29 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en dos mil acciones

Ab. Cecilia Rodríguez Jácome
 Notaria Pública - Ecuador
 No. 12017-01-000001



1 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
2 América cada una.- **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Los
3 accionistas fundadores declaran bajo juramento que suscriben el
4 capital de la compañía de la siguiente manera: a) **JOSE RAUL**
5 **BUENAÑO GARCIA**, ha suscrito seiscientas acciones ordinarias y
6 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
7 lo que será pagado en numerario en un veinticinco por ciento una vez
8 que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro
9 Mercantil, y el saldo restante el setenta y cinco por ciento se lo
10 cancelara en el plazo de veinticuatro meses de cualquiera de las
11 formas establecidas en la Ley de Compañías; b) **CECILIA**
12 **ALEXANDRA CORDERO ROJAS**, ha suscrito seiscientas acciones
13 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
14 América cada una lo que será pagado en numerario en un veinticinco
15 por ciento una vez que se inscriba la escritura pública de constitución
16 en el Registro Mercantil, y el saldo restante el setenta y cinco por
17 ciento se lo cancelara en el plazo de veinticuatro meses de cualquiera
18 de las formas establecidas en la Ley de Compañías, y c) **GINGER**
19 **MARIBEL DUARTE ERAZO**, ha suscrito ochocientas acciones
20 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
21 América cada una, lo que será pagado en numerario en un veinticinco
22 por ciento una vez que se inscriba la escritura pública de
23 constitución en el Registro Mercantil, y el saldo restante el setenta y
24 cinco por ciento se lo cancelara en el plazo de veinticuatro meses de
25 cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías; Así
26 mismo los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital
27 de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento del
28 otorgamiento de la escritura pública de constitución de la compañía, y

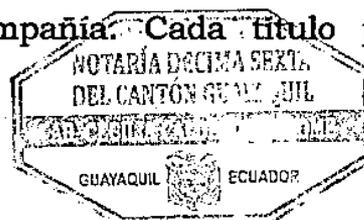
1 depositarán el capital pagado de la compañía en una institución
 2 financiera ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha suscrito y
 3 pagado, el mismo que será depositado una vez que la escritura
 4 pública de constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil,
 5 tal como lo establece la Ley de compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO**
 6 **SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el
 7 siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de
 8 la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que
 9 constituye su órgano supremo. En consecuencia, las decisiones
 10 que tomare obligan a todos los accionistas, aun cuando no
 11 hubiesen concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo
 12 concurrido hubieren votado en contra. Los accionistas podrán
 13 ejercer el derecho de apelación a las decisiones de la Junta General
 14 de Accionistas en los términos de los artículos doscientos cuarenta
 15 y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de compañías. La
 16 administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y
 17 del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea
 18 ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente
 19 General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación
 20 en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de
 21 anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será
 22 presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente
 23 General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de
 24 conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales
 25 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los
 26 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
 27 compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
 28 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados

Ab. Cecilia María Trujillo
 Notaria Pública Decimo Sexto
 del Cantón Guayaquil



1 en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá
2 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales
3 Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
4 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso,
5 todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
6 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.-
7 El Quórum de instalación para constituirse en Junta General
8 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por
9 ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate
10 de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda
11 convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo
12 expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo
13 disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las
14 resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado
15 concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
16 la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial
17 y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General,
18 será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que
19 el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones
20 de la Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al
21 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo
22 ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
23 accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario principal y
24 suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; **c)** Discutir,
25 aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados
26 por el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto de
27 utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de
28 una reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación y

1 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad
 2 de la compañía; **f)** Acordar el aumento o disminución del capital
 3 suscrito de la compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el
 4 presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del
 5 Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la representación legal,
 6 judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder
 7 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y
 8 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de
 9 actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el
 10 estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación a la
 11 Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir
 12 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las
 13 acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las demás
 14 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO**
 15 **OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Administrar bajo la
 16 supervisión del Gerente General los negocios de la compañía; **b)**
 17 Presidir las sesiones de Junta General; **c)** Suscribir conjuntamente
 18 con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y
 19 actas de Junta General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de
 20 ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal,
 21 judicial y extrajudicial de la compañía; y **e)** Las demás contenidas
 22 en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-** Los
 23 accionistas fundadores han decidido nombrar como **Gerente**
 24 **General** al señor **SEGUNDO RAUL BUENAÑO CORDERO.-**
 25 **ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son
 26 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las
 27 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente
 28 General y del Presidente de la compañía. Cada título puede



1 representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración
2 correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber
3 sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
4 deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor
5 pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TRANSFERENCIA Y**
6 **PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y
7 transmiten de conformidad con las disposiciones legales
8 pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones
9 a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de
10 la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE**
11 **TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización
12 de un título de acciones se observarán las disposiciones legales
13 para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
14 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el
15 reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista
16 interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La compañía se
17 disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en
18 tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus
19 propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las
20 utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de
21 Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el
22 artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley.- **DISPOSICIÓN**
23 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan
24 expresamente a la Abogada **PATRICIA VERONICA VELASTEGUI**
25 **LARCOS** para obtener la aprobación y la inscripción en el Registro
26 Mercantil de la presente escritura. Agregue usted señora Notaria
27 las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta
28 escritura pública. f) Ilegible. Patricia Verónica Velastegui Larcos.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/04/2015 12:53 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7694279
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0909826000 VELASTEGUI LARCOS PATRICIA VERONICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **FACILPAGOS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACION PRINCIPAL K6420.00

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/05/2015 12:53 PM

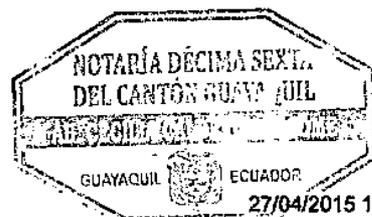
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091699011-2


 APELLIDOS Y NOMBRES
 DUARTE ERAZO
 GINGER MARIBEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR / SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN ESTUDIANTE V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 DUARTE LOPEZ RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ERAZO RODRIGUEZ GLORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2009-05-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2019-05-28




DIRECCIÓN GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0287 **0916990112**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 DUARTE ERAZO GINGER MARIBEL

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA TARQUI
 GUAYAQUIL 17 ZONA
 CÁNTON PARRQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090497108-B

APELLIDOS Y NOMBRES: CORDERO ROJAS CECILIA ALEXANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1956-06-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera



DISTRICCIÓN: BASICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAESTRO/A PELUQUERIA

E444314444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORDERO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROJAS VALAREZO CECILIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2012-01-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-01-11

090791120

[Signatures]

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
 TRABAJADOR: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

008 0904971058

NÚMERO DE CERTIFICADO: 008 - 0215
 CÉDULA: 0904971058
 CORDERO ROJAS CECILIA ALEXANDRA

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 RÓCAFUERTE
 PARROQUIA: [Signature]
 ZONA: 0

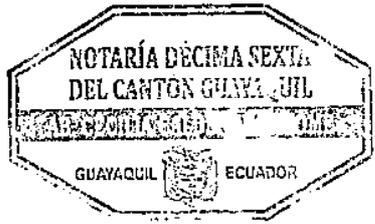
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 Ab Cecilia Alejandra Cordero Rojas
 Notaria Pública de Pedro Carbo
 del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 092482341-2

APELLIDOS Y NOMBRES: BUENAÑO GARCIA JOSE RAUL
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS BOLNAR MAGRACI
 FECHA DE NACIMIENTO: 1991-03-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ESTUDIANTE
 E33431242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BUENAÑO CORDERO SEGUNDO RAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA SUAREZ LUCIA GUILLERMINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2009-07-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2019-07-20

Director General: *[Signature]*
 PAGO DEL COLADO: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

056
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 056 - 0228
 CÉDULA: 0924823412
 BUENAÑO GARCIA JOSE RAUL

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMENA	1
GUAYAQUIL	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

PRESIDENTE DE LA JUNTA: *[Signature]*

1 Abogada – Registro número doce mil quinientos sesenta y cinco.-
 2 Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los
 3 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la
 4 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los
 5 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí
 6 la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
 7 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
 8 conmigo la Notaria. Doy fe.....

9 *Jose Raul Buenaño Garcia*
 10 **f) JOSE RAUL BUENAÑO GARCIA**
 11 **C. C. # 092482341-2**
 12 **Cert. Vot. # 056-0228**

13 *Maribel Duarte Erazo*
 14 **f) GINGER MARIBEL DUARTE ERAZO**
 15 **C.C. # 091699011-2**
 16 **Cert. Vot. # 005-0287**

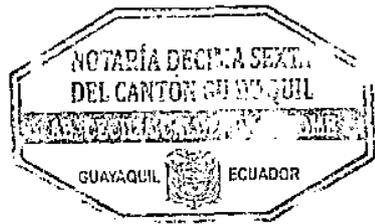
17 *Cecilia Calderon Rojas*
 18 **f) CECILIA ALEXANDRA CORDERO ROJAS**
 19 **C.C. # 090497105-8**
 20 **Cert. Vot. # 008-0215**



21 *[Signature]*
 22 **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**
 23 **NOTARIA PÚBLICA DECIMA SEXTA**
 24 **DEL CANTON GUAYAQUIL**

20 Ab. Cecilia Calderon Jacome
 Notaria Pública del Cantón Guayaquil

25 SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTE..... *[Signature]*TESTIMONIO, QUE
 RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:23.290

FECHA DE REPERTORIO:14/may/2015

HORA DE REPERTORIO:09:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Mayo del dos mil quince queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **FACILPAGOS S.A.**, de fojas 40.493 a 40.507, Registro Mercantil número 2.018. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **FACILPAGOS S.A.**, a favor de **SEGUNDO RAUL BUENAÑO CORDERO**, de fojas 17.914 a 17.916, Registro de Nombramientos número 6.010.-

ORDEN: RAZNUMORD

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Guayaquil, 14 de mayo de 2015

Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 2

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1123123